FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Cartagena D. T y C, 27 de noviembre del 2023

AL : Señor.
FREDY ESNEYDER MOLINA VALENCIA
Representante Legal de INGENIERÍA ELÉCTRICA MOLINA S.A.S
Dirección: Calle 24 A 15-09 Barrio OLIMPICO
Teléfono: 3124108429
Ciudad Villavicencio
Correo electrónico: ingenieria.mo.electrica@gmail.com ; neymolina8925@hotmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 358 - GINRED4-2023

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.347.732 de Cartagena, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4**, debidamente facultado de conformidad con Resolución No 0026-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de enero de 2023, para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima – DIMAR y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, por otro lado, **INGENIERÍA ELÉCTRICA MOLINA S.A.S, con NIT** 901234893-3 representada legalmente por el señor **FREDY ESNEYDER MOLINA VALENCIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1121849754 de Villavicencio - Meta, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 356 -INRED4-2023, cuyo objeto consiste en el **"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELÉCTRICO PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA INTENDENCIA REGIONAL #4 DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, INCLUYENDO LA ADECUACIÓN DE CUARTOS DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A."** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día **21 de noviembre del 2023.**

El servicio se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	INGENIERÍA ELÉCTRICA MOLINA S.A.S
Nit o CC	901234893-3
Régimen de Ventas	Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Calle 24 A 15-09 Barrio OLIMPICO
Telefono/Fax	3124108429
E- mail	ingenieria.mo.electrica@gmail.com; neymolina8925@hotmail.com
Ciudad	Villavicencio
Banco	BANCOLOMBIA
No. de Cuenta	365-000001-68

Nombre del Titular	INGENIERÍA ELÉCTRICA MOLINA S.A.S
Tipo de Cuenta	AHORROS
Certificado de Disponibilidad	59023 de 09 de noviembre del 2023.
Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **01** Objeto: **01** Ordinal: **004** Subordinal: **006** Recurso: **16** Situación: SSF- MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **02** Objeto: **01** Ordinal: **004** Subordinal: **006** Recurso: **16** Situación: SSF- MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **02** Objeto: **02** Ordinal: **005** Subordinal: **004** Recurso: **16** Situación: SSF- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
Valor del Contrato	**VALOR DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (70.817.000,00)**
Forma de pago	La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, una vez prestados los servicios de conformidad con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **Así mismo, acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.** **NOTA 4:** GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al

	CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental). **Parágrafo**: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los servicios no prestados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista. **FACTURA ELECTRÓNICA:** Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**. La estructura de la factura mínimo debe contener: • En los datos de emisor el correo del emisor. • En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-GINRED4-2022;XXXX@dimar.mil.co#$. • De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente. • La PCI del Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 4 es la 15-01-12-004. • Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta **27 DE DICIEMBRE_DE 2023.** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Para efectos Contractuales la suscripción y ejecución del objeto a Contratar será en las instalaciones de la Capitania de puerto de Cartagena, ubicada en Calle 32 # 8ª – 65 Edificio antiguo BCH Centro Avenida Daniel Lemaitre, en la ciudad de Cartagena – Bolívar, previa Coordinación con el Supervisor del Contrato que designe la Entidad.

Obligaciones generales del Contratista	En general, son obligaciones del CONTRATISTA: El contratista se comprometerá a: **1.** Prestar Oportunamente los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **4.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica **6.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo a las especificaciones técnicas. **10.** Ejecutar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado. **11.** En caso de que exista insatisfacción por servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico). **12.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.

	14. La Dirección General Marítima se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios de transporte alojamiento y alimentación objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las tres (3) horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15.** Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
Obligaciones específicas del contratista	1. Entrega de cronograma de proyecto incluyendo diseño de la solución dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato. 2. Entrega de las hojas de vida, soportes académicos y de experiencia dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato. 3. Implementación bajo normas descritas en el anexo A y certificación del cableado estructurado. 4. Todos los materiales y elementos proporcionados para la implementación, renovación, distribución y mejora del cableado eléctrico y estructurado, así como cualquier otro elemento necesario durante la ejecución del proyecto, deben ser nuevos, originales y no haber sido utilizados previamente. Además, deben estar en perfectas condiciones y no presentar ningún tipo de daño. 5. Si es necesario llevar a cabo labores de mampostería, estas deben garantizar una excelente presentación de las instalaciones de la unidad. El contratista deberá dejar las instalaciones físicas intervenidas en el mismo estado en que se encontraban anteriormente. 6. Certificación de los puntos instalados. 7. El contratista debe proporcionar un certificado ETL de la solución que ofrece, abarcando 4 puntos de conexión, tanto en canales largos como en canales cortos. Este certificado debe tener una fecha de expedición posterior a noviembre de 2019. 8. El contratista debe presentar el certificado de calibración del equipo que utilizará para certificar los puntos de instalación. Este certificado no debe tener más de un año de antigüedad a partir de la fecha de instalación, lo que implica que el equipo certificador debe haber sido calibrado dentro del año que precede a la fecha de instalación. 9. Remoción, manejo y disposición final de los desperdicios resultado de la implementación según las normas ambientales actuales. 10. Reponer los bienes que se resulten afectados producto de las intervenciones del proyecto. 11. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. 12. Al finalizar el montaje y/o mantenimiento y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general al total de las zonas objeto de intervención. 13. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo,

idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato.

14. Mantener durante la ejecución del contrato, altos niveles de eficiencia profesional, para atender las obligaciones contraídas.
15. El gerente del proyecto deberá realizar como mínimo 02 visitas semanales al lugar donde se realizará la instalación, dejando registrado en acta de los avances acuerdo cronograma de implementación presentado.
16. El contratista debe realizar mínimo 01 reunión de seguimiento semanal con el supervisor del contrato, dejando acta de reunión de los avances presentados acuerdo cronograma de implementación.
17. Contar con el Personal Capacitado e idóneo para cumplir con el objeto contratado.
18. Realizar las verificaciones eléctricas necesarias evitando afectar las demás áreas de la Entidad y minimizando su impacto en la operación.
19. Garantizar el total funcionamiento de las acometidas eléctricas a instalar o intervenir durante el proyecto de acuerdo a normatividad eléctrica vigente RETIE.
20. Realizar la reubicación, organización y etiquetado o maqruillacion de los equipos presentes en el rack y cuarto de comunicaciones del segundo piso hacia el rack de comunicaciones del sexto piso. Además, se debe proceder garantizar el correcto funcionamiento de estos equipos dentro del rack de comunicaciones del sexto piso, cubriendo todos los costos relacionados con el cableado necesario para garantizar una presentación, organización y funcionamiento.
21. Realizar la organización, el peinado y etiquetado o marquillado del cableado existente y a suministrar dentro del rack de comunicaciones del sexto piso, asegurando el funcionamiento adecuado tanto del cableado como de los equipos dentro del rack. Garantizando una óptima presentación, organización y funcionamiento de los mismos.
22. En todos los casos las garantías y soporte deben incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra y repuestos.
23. Cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato.
24. Entregar la documentación de la implementación incluyendo diagramas de diseño, planos, diagramas unifilares etc., que permitan ver con claridad la rutas, cargas, distribuciones todos los trabajos realizados, sobre el cableado estructurado y eléctrico, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión del contrato.
25. Identificar, maquillar, peinar, distribuir todos y cada uno de los componentes sobre todos y cada uno de los tableros eléctricos, circuitos o acometidas eléctricos.
26. Suministrar todos los diagramas unifilares y de distribución eléctricas de tableros eléctricos, circuitos o acometidas eléctricos que se impacten sobre el proyecto.
27. Presentar los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato, que permitan el seguimiento y entrega a satisfacción de toda la solución, en una periodicidad mínima semanal.
28. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de este.
29. Entrega de planos de conexiones de los equipos del cuarto de comunicaciones del sexto piso.
30. El contratista deberá entregar una solución llave en mano (entiéndase este término, como la garantía de que el oferente se obliga frente a la DIMAR, a poner en funcionamiento los sistemas descritos en este anexo técnico en su totalidad, garantizando la continuidad de su operación independiente a que haya faltado mencionar algún aspecto en este pliego de condiciones para los ítems descritos).
31. Presentar y realizar plan de pruebas unitarias por equipo e integrales para toda la solución de alta disponibilidad eléctrica objeto del presente contrato.
32. En general, todas las que se deriven de la ejecución del contrato.

	ENTREGABLES: De acuerdo con lo descrito en las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente Proceso de Contratación que incluyan dispositivos, accesorios, consumibles, planos del diseño de la solución, documentación de las implementaciones realizadas a todo nivel. **CALIDAD:** Soporte por dos (02) años sobre las calidades, partes, y cualquier elemento o labor realizada durante la implementación del proyecto, con excepción de la garantía de cada uno de los equipos suministrados, toda vez que, para estos debe aplicar la garantía especificada en el anexo técnico de la presente contratación. **PRUEBAS:** De instalación y puesta en funcionamiento equipos dentro del rack de comunicaciones del sexto piso, asimismo, de las acometidas a instalar y de los puntos de red y eléctricos a suministrar. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Los requerimientos se realizarán de manera escrita, los cuales deberán ser atendidos en los siguientes dos (02) días hábiles. En caso de presentarse novedades. En caso de presentarse alguna novedad, debe informarse con suficiente tiempo dentro del plazo de ejecución, para que se puedan tomar las acciones necesarias que permitan la ejecución exitosa del contrato.
Obligaciones de la entidad contratante	En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 4. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 5. Suscribir el acta de Liquidación. 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías. 8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 9. Exigir que la calidad de los servicios requeridos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del

	contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Garantías	Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista deberá constituir una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título I, Sección 3 "**Garantías**", Subsección 1 "Generalidades", la cual consistirá en pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4 identificada con NIT No. 806.006.269-5,** conforme a lo establecido en el pliego de condiciones electrónico, la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más. ➢ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: por un valor equivalente al cinco por ciento (5) % del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más. Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS -**EL MINISTERIO DE DEFENSA – Dirección General Marítima- GINRED4, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar / del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o

	parcial del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Dirección General Marítima – GINRED4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima. No obstante, la Dirección General Marítima se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA 1:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **NOTA 3:** con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción. **c) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- GINRED4 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; **a)** el mutuo acuerdo de las partes. **b)** el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. **c)** por muerte del contratista. **d)** por extinción del plazo de ejecución

Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del PD **MARLON JOSE ROJAS QUIROZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 9.147.743,** quien actualmente se desempeña como Rresponsable del área de plataforma, redes y seguridad informática del Grupo de Informática y Comunicaciones (GRUINCO), quien será el responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la GINRED4 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la GINRED4, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la GINRED4 las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la GINRED4 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato si será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y decreto Ley 019 de 2012. La liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos

	recíprocos. Si no fuere posible GINRED4 procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos meses siguientes.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 356-GINRED4-2023 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO.**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto.

Elaboró: CPS Olivia Gómez B.
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS María de la Cruz T.
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ Alex Enrique Corpas
Jefe Área Logística GINRED4

VoBo: CPS Jorge Peña
Jefe Presupuesto GINRED4

ANEXO A
ANEXO TÉCNICO -ECONÓMICO

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE NAVEGACIÓN, PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de acometida en cable calibre #2 AWG para la red eléctrica regulada desde la subestación hasta el piso 6 incluye suministro de tubería y convenciones para su correcta instalación.	1	$ 11.672.000,00	$ 11.672.000,00
2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de punto de datos y punto eléctrico compuesto por punto sencillo de datos en cable Cat6A UTP, punto doble de red eléctrica normal y punto doble de red eléctrica regulada, incluye el suministro de: • Patch panel • Jack y patch cord para salida de datos • Jack y patch cord para salida de telecomunicaciones • Cable utp cat6a • Organizadores • Tableros trifásicos de 12 o 18 circuitos según corresponda • Totalizador (interruptor) regulable • Tacos enchufables de 1x20 • Tacos enchufables de 2x20 • Acometidas • Tomas naranjas • Tomas blancas • Cable 3x12 lszh para instalación de puntos • Convenciones: bandeja malla, canaleta y accesorios • Pinturas y resanes sobre los lugares o áreas intervenidas Transporte de material al sitio	27	$1.000.000,00	$ 27.000.000,00
3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de punto de datos y punto eléctrico compuesto por punto doble de datos en cable Cat6A UTP, punto doble de red eléctrica normal y punto doble de red eléctrica regulada, incluye el suministro de: • Patch panel • Jack y patch cord para salida de datos • Jack y patch cord para salida de telecomunicaciones • Cable utp cat6a • Organizadores • Tableros trifásicos de 12 o 18 circuitos según corresponda • Totalizador (interruptor) regulable • Tacos enchufables de 1x20 • Tacos enchufables de 2x20 • Acometidas • Tomas naranjas • Tomas blancas Cable 3x12 lszh para instalación de puntos	9	$ 1.450.000,00	$13.050.000,00

	• Convenciones: bandeja malla, canaleta y accesorios • Pinturas y resanes sobre los lugares o áreas intervenidas Transporte de material al sitio			
4	Traslado, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de monitoreo de cámaras de seguridad IP, el cual incluye: 01 TV para monitoreo, 01 NVR, 06 cámaras IP. Nota: El sistema completo consta de 11 Cámaras IP, incluyendo las 06 a trasladar.	1	$ 4.250.000,00	$ 4.250.000,00
5	PISO2: Desmonte de cableado estructurado existente (Canaleta, cableado, puntos eléctricos y de datos, rack de comunicaciones) traslado a sitio autorizado y disposición final. Nota: Solo el desmonte, no se requiere el acondicionamiento.	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
6	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de un (01) tablero eléctrico de 24 circuitos suministro e instalación de un (01) totalizador regulable de 125 AMP empalme de acometida existente uniones tubulares y materiales para su correcta ejecución.	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00
7	Suministro e instalación de PDU vertical básica de 15 AMP 120V 12 salidas (monofásica)	2	$ 659.000,00	$1.318.000,00
8	PISO 6: Organización y peinado de un (01) gabinete de telecomunicaciones que incluye: Limpieza, organización y movimiento de equipos. Suministro e instalación de seis (6) organizadores de cableado. Marquillado de equipos.	1	$3.927.000,00	$3.927.000,00
TOTAL				**$ 70.817.000,00**

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (70.817.000,00)

Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO.**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto.

Elaboró: CPS Olivia Gómez B.
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS María de la Cruz T.
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ Alex enrique Corpas
Jefe Área Logística GINRED4

VoBo: CPS Jorge Peña
Jefe Presupuesto GINRED4

